



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016 -2024-MDS

Subtanjalla, 06 de Febrero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO, En Sesión Ordinaria de fecha 06 de Febrero del 2024 y Carta N° 001-2024-LJBO de fecha 05 de Febrero del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 001-2024-LJBO de fecha 05 de Febrero del 2024, el Señor Regidor Econ. Leonardo Jesús Benavides Oliva solicita se le otorgue la Licencia de Viaje al extranjero para los días del 23 al 29 de Febrero del presente año;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 06 de Febrero del 2024 el Pleno del Concejo en forma **UNANIME APROBÓ** se le otorgue la Licencia de Viaje al extranjero para los días del 23 al 29 de Febrero del presente año;

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNANIME**, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de Febrero del 2024 aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la LICENCIA DE VIAJE AL EXTRANJERO DEL REGIDOR ECON. LEONARDO JESUS BENAVIDES OLIVA DEL 23 AL 29 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE